



Resolución Ministerial

Nº 388-2019-MC

Lima, 20 SEP. 2019

VISTOS; el Informe N° D000140-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Proveído N° D003998-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

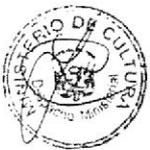
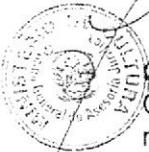
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 15 de julio de 2019, el Director del Festival de San Sebastián cursa invitación al Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura para participar en la 67 Edición del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, a llevarse a cabo del 20 al 28 de setiembre de 2019, en la ciudad de San Sebastián, Reino de España;

Que, mediante Carta s/n de fecha 22 de agosto de 2019, la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana – SECI informa que la Reunión del Consejo Consultivo de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica – CAACI, se realizará en la ciudad de San Sebastián, en el marco de la 67 Edición del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, e incluirá actividades del 23 al 26 de setiembre de 2019; asimismo, señala que el día 27 de setiembre de 2019, se oficializará el acuerdo de colaboración entre la CAACI y el Programa Ibermedia suscrito el pasado mayo en la ciudad de Asunción, con la presencia de un notario público, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural; asimismo, conforme al numeral 80.3 del citado artículo, tiene como función el promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas la difusión internacional de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural;



Que, con el Informe N° D000140-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que la CAACI, de la cual el Perú es país miembro, es un organismo internacional del ámbito regional iberoamericano especializado en materia audiovisual y cinematográfica, que articula la política audiovisual cinematográfica de los países que la integran, y se encuentra representada por su Secretario Ejecutivo quien preside las reuniones del Consejo Consultivo, habiendo sido designado el representante de la República del Perú, señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, en dicho cargo;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes precisa que la participación del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios en dichos eventos, se da en el ejercicio de sus funciones como Secretario Ejecutivo de la Cinematografía Iberoamericana; lo cual representa para el Ministerio de Cultura un reconocimiento a nivel iberoamericano de la política audiovisual peruana, la oportunidad de promover políticas y programas de integración en materia audiovisual a nivel americano, el fortalecimiento de la política del Estado peruano a favor del audiovisual nacional, y permitirá el cumplimiento de compromisos asumidos por el Estado en el marco del derecho nacional; asimismo, se indica que estas reuniones se programan en coordinación con instituciones responsables de la promoción internacional de la cinematografía y el audiovisual, lo cual refuerza los vínculos interinstitucionales entre países que conforman la CAACI y organizaciones estratégicas;

Que, mediante el Proveído N° D003998-2019-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero;

Que, con Informe N° D000058-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, a las ciudades de San Sebastián y Madrid, Reino de España; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la CAACI;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo





Resolución Ministerial

N° 388-2019-MC

pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, a las ciudades de San Sebastián y Madrid, Reino de España, del 21 al 28 de setiembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura